

CARVAGU S.A. – PRIMER PROGRAMA PAPEL COMERCIAL – INTENCIONES DE COLOCACIÓN

CARVAGU S.A. – PRIMER PROGRAMA

Hemos recibido comunicación suscrita por Mercedes Valarezo Sánchez, en calidad de Gerente General de la compañía Carvagu S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a entregar la VIGÉSIMA EMISIÓN dentro del PRIMER PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de CARVAGU S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

VIGÉSIMO TERCERA EMISIÓN DENTRO DEL PRIMER PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE CARVAGU S.A

CARVAGU S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (VIGÉSIMO TERCERA) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Primer Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00013334 de 11 de septiembre de 2024. A realizarse a partir del 5 de febrero de 2026.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 5 de febrero de 2026 se vencerá USD 108.350,00 del Primer Programa de Papel Comercial de CARVAGU S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 1 de septiembre de 2026.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 5 de febrero de 2026 está en circulación USD 2.391.650,00 del monto del Primer Programa de papel comercial USD 2.500.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00013334 de 11 de septiembre de 2024, pudiéndose volver a colocar el revolvante de USD 108.350,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA VIGÉSIMO TERCERA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 108.350,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
W	208	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón



Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRÓNICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidas y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde	(593-4)2533625		

Elaborado por: ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.

Fuente: Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.



5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 19 de junio de 2024, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Primera Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 50% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo y el 50% restante para capital de trabajo en lo concerniente a pago a proveedores, compra de inventario y demás rubros referentes al giro del negocio; quedando su Gerente y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

PROSPECTUSLAW C.A	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Prospectuslaw C.A.
R.U.C.:	1792910641001
Representante Legal:	Ricardo Mauricio Viteri Robalino
Ciudad:	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Francisco Salazar E10- 37 y José Tamayp Atlantic Business Center Of. 801
Teléfono:	(09) 9 272 4392
Correo Electrónico:	rviteri@prospectus.com.ec
Correo Electrónico (2):	npaez@prospectus.com.ec

Elaborado por: ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCTILAN S.A.



Fuente: PROSPECTUSLAW C.A.

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Mercedes Lorena Valarezo Sánchez, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía CARVAGU S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada a partir del jueves 05 de febrero de 2026.

- Hemos recibido comunicación suscrita por Mercedes Valarezo Sánchez, en calidad de Gerente General de la compañía Carvagu S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a entregar la VIGÉSIMA EMISIÓN dentro del PRIMER PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de CARVAGU S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

VIGÉSIMO CUARTA EMISIÓN DENTRO DEL PRIMER PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE CARVAGU S.A

CARVAGU S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (VIGÉSIMO CUARTA) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Primer Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00013334 de 11 de septiembre de 2024. A realizarse a partir del 9 de febrero de 2026.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 9 de febrero de 2026 se vencerá USD 143.959,00 del Primer Programa de Papel Comercial de CARVAGU S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 1 de septiembre de 2026.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 9 de febrero de 2026 está en circulación USD 2.356.041,00 del monto del Primer Programa de papel comercial USD 2.500.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00013334 de 11 de septiembre de 2024, pudiéndose volver a colocar el revolvente de

USD	143.959,00	detallado	anteriormente.
-----	------------	-----------	----------------

C. CARACTERÍSTICAS DE LA VIGÉSIMO CUARTA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 143.959,00



2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
X	204	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRÓNICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidas y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde	(593-4)2533625		

Elaborado por: ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.

Fuente: Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES



La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 19 de junio de 2024, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Primera Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 50% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo y el 50% restante para capital de trabajo en lo concerniente a pago a proveedores, compra de inventario y demás rubros referentes al giro del negocio; quedando su Gerente y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

PROSPECTUSLAW C.A	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Prospectuslaw C.A.
R.U.C.:	1792910641001
Representante Legal:	Ricardo Mauricio Vit eri Robalino
Ciudad:	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Francisco Salazar E10- 37 y José Tamayp Atlantic Business



	Center Of. 801
Teléfono:	(09) 9 272 4392
Correo Electrónico:	rviteri@prospectus.com.ec
Correo Electrónico (2):	npaez@prospectus.com.ec

Elaborado por: ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCTILAN S.A.

Fuente: PROSPECTUSLAW C.A.

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Mercedes Lorena Valarezo Sánchez, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía CARVAGU S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada a partir del lunes 09 de febrero de 2026

